RESOLUCIÓN [redacted] E.- 0758

(01 ABR 2015)

Corporación Autónoma Regional del Tolima

Por la cual se Actualiza el Plan de Manejo Ambiental, se cobra unos excedentes y se ordena el pago de dos tarifas de seguimiento.

EL DIRECTOR GENERAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL TOLIMA -CORTOLIMA-

En uso de sus facultades legales, especialmente las conferidas por la Ley 99 de 1993, Decreto 2820 de 2010, articulo 96 de la ley 633 de 2000 y demás normas concordantes.

CONSIDERANDO:

1. OBJETO

Entran al Despacho las diligencias contenidas en el expediente No. 100 para elaborar el acto administrativo pertinente al cobro de unos excedentes de la tarifa de seguimiento, así como el cobro de dos tarifas de los periodos correspondientes, referente a la Licencia Ambiental para la explotación de material de arrastre de la quebrada La Caima en el Municipio de Alvarado Departamento del Tolima.

Se ocupara el Despacho también de las diligencias referentes al informe técnico de fecha 2 de septiembre de 2014, de la visita de seguimiento ambiental realizada Licencia Ambiental para la explotación de material de arrastre de la quebrada La Caima en el Municipio de Alvarado Departamento del Tolima, allegado por la Subdirección de Calidad Ambiental, a fin de acoger la actualización del Plan de Manejo Ambiental.

2. ANTECEDENTES

a) Que mediante Resolución No. 4203 de diciembre 5 de 1995, CORTOLIMA otorga Licencia Ambiental al señor Francisco de Paula Hernández para la actividad de

SEDE CENTRAL
Cra. 5ª Av. Del Ferrocarril Calle 44
Tels: (8) 2654551/2654555
Fax: (8) 2654553 – 2766130
E-Mail: cortolima@cortolima.gov.co
Web: www.cortolima.gov.co
Ibagué – Tolima – Colombia

Dirección Territorial Sur
C.C. Kalamma
Cra. 5 No. 7 – 24/28
Of. 301-303
Telefax.: (8) 2402779
Chaparral

Dirección Territorial Norte
Cra. 6 No. 4 – 37
Telefax.: (8) 2530115
Armero Guayabal

Dirección Territorial Suroccidente
Calle 6 No. 23 -37
Piso 2
Telefax.: (8) 2456876
Melgar

Dirección Territorial Oriente
Cra. 4 No. 6ª - 27
Telefax: (8) 2281204
Purificación

Corporación Autónoma Regional del Tolima

explotación de material de arrastre en la Quebrada La Caima del municipio de Alvarado.

b) Que mediante Resolución No. 002 de enero 04 de 2007, CORTOLIMA prorrogó la Licencia Ambiental que había sido otorgada mediante Resolución No. 4203 de diciembre 5 de 1995, al señor Francisco de Paula Hernández para continuar con la actividad de explotación de material de arrastre en la Quebrada La Caima del municipio de Alvarado.

c) Que mediante Auto número 312 del 29 de enero de 2010, se ordenó el cambio de titular de la Licencia Ambiental a nombre del señor JOSE OSCAR GIRALDO CESPEDES identificado con número de cédula 93.357.461.

d) Que el interesado presentó los costos de inversión y operación (folio 1097 y folio 1318) para el cobro de la tarifa de los periodos comprendidos entre el 4 de enero de 2014 a 3 de enero de 2016.

e) Que el 26 de enero de 2015 la Subdirección de Calidad Ambiental emitió Liquidación de la tarifa de seguimiento a la Licencia Ambiental para la explotación de material de arrastre de la quebrada La Caima en el Municipio de Alvarado Departamento del Tolima, considerando ésta en un monto de DOS MILLONES CUATROCIENTOS DIECISEIS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS ($ 2.416.943=) M/cte, debidamente actualizado con el IPC del año 2013, por el periodo comprendido entre el 4 de enero de 2014 al 3 de enero de 2015, (visto a folios 1313 - 1314).

f) Que el 23 de febrero de 2015 la Subdirección de Calidad Ambiental emitió Liquidación de la tarifa de seguimiento a la Licencia Ambiental para la explotación de material de arrastre de la quebrada La Caima en el Municipio de Alvarado Departamento del Tolima, considerando ésta en un monto de UN MILLON SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS ($ 1.789.472=) M/cte, debidamente actualizado con el IPC del año 2014, por el periodo comprendido entre el 4 de enero de 2015 al 3 de enero de 2016, (visto a folios 1319 y reverso).

SEDE CENTRAL
Cra. 3ª Av. Del Ferrocarril, Calle 44
Tels.: (8) 2654551/53/54/55
Fax: (8) 2654553 – 2700120
E-Mail: cortolima@cortolima.gov.co
Web: www.cortolima.gov.co
Ibagué – Tolima – Colombia

Dirección Territorial Sur
C.C. Kalesma
Cra. 5 No. 7 – 24/28
Of. 301-303
Teléfax: (8) 2462772
Chaparral

Dirección Territorial Norte
Cra. 5 No. 4 – 37
Teléfax: (8) 2320110
Armero Guayabal

Dirección Territorial Suroriente
Calle 6 No. 23 -37
Piso 2
Teléfax: (8) 2455878
Melgar

Dirección Territorial Oriente
Cra. 4 No. 9ª - 37
Teléfax: (8) 2281004
Purificación

g) Que el 26 de enero de 2015, la Subdirección de Calidad Ambiental emitió reliquidación de la tarifa de seguimiento a la Licencia Ambiental para la explotación de material de arrastre de la quebrada La Caima en el Municipio de Alvarado Departamento del Tolima, considerando ésta en un monto de NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SESENTA Y SIETE PESOS ($ 956.067.oo=) M/cte, (visto a folios 1307 - 1308) por el periodo comprendido entre el 4 de enero de 2011 al 3 de enero de 2012; sin embargo, como ya se cobró la suma de NOVECIENTOS VEINTISEIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS ($ 926.691.oo=) M/cte, y al reliquidarla fue debidamente actualizada con el IPC del año 2010, es necesario cobrar el excedente que equivale a la suma de VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS ($ 29.376.oo=) M/cte.

h) Que el 26 de enero de 2015 la Subdirección de Calidad Ambiental emitió reliquidación de la tarifa de seguimiento a la Licencia Ambiental para la explotación de material de arrastre de la quebrada La Caima en el Municipio de Alvarado Departamento del Tolima, considerando ésta en un monto de NOVECIENTOS NOVENTA Y UN MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO PESOS ($ 991.728.oo=) M/cte por el periodo comprendido entre el 4 de enero de 2012 al 3 de enero de 2013. (visto a folios 1309 -1310); sin embargo, como ya se cobró mediante acto administrativo, la suma de NOVECIENTOS VEINTISEIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS ($ 926.691.oo=) M/cte, la cual fue debidamente actualizada con el IPC del año 2011 es necesario cobrar el excedente que equivale a la suma de SESENTA Y CINCO MIL TREINTA Y SIETE PESOS ($ 65.037.oo=) M/cte.

i) Que el 23 de febrero 2015 la Subdirección de Calidad Ambiental emitió reliquidación de la tarifa de seguimiento a la Licencia Ambiental para la explotación de material de arrastre de la quebrada La Caima en el Municipio de Alvarado Departamento del Tolima,, considerando ésta en un monto de DOS MILLONES CIENTO SESENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS ($ 2.162.691.oo=) M/cte, por el periodo comprendido entre el 4 de enero de 2013 al 3 de enero de 2014,, (visto a folios 1311 -1312); sin embargo, como ya se cobró mediante acto administrativo, la suma de DOS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS ($ 2.370.947.oo=) M/cte, la cual fue debidamente actualizada con el IPC del año 2012, es necesario cobrar el excedente que equivale

SEDE CENTRAL
Cra. 5ª Av. Del Parqueadero Calle 44
Telef.: (8) 2654551/2654455
Fax: (8) 2654553 - 2700129
E-Mail: cortolima@cortolima.gov.co
Web: www.cortolima.gov.co
Ibagué - Tolima - Colombia

Dirección Territorial Sur
C.C. Kalúrama
Cra. 5 No. 7 - 24/28
Of. 301-303
Teléfax.: (8) 3462775
Chaparral

Dirección Territorial Norte
Cra. 5 No. 6 - 37
Teléfax.: (8) 2538515
Armero Guayabal

Dirección Territorial Suroriente
Calle 6 No. 23 -37
Piso 2
Teléfax.: (8) 2455876
Melgar

Dirección Territorial Oriente
Cra. 4 No. 6ª - 27
Teléfax.: (8) 228 0304
Purificación

a la suma de DOSCIENTOS OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS ($ 208.256.oo=) M/cte.

j) Que la Subdirección de Calidad Ambiental el día 2 de septiembre de 2014, rinde informe técnico de la visita de Seguimiento Ambiental realizada el 28 de agosto de 2014, en virtud del seguimiento a la Licencia Ambiental para la explotación de material de arrastre de la quebrada La Caima en el Municipio de Alvarado Departamento del Tolima.

3. ASPECTOS TÉCNICOS

Que mediante informe técnico de fecha 2 de septiembre de 2014 (folios 1294 - 1305), emitido por funcionarios de la Subdirección de Calidad Ambiental, se concluye lo siguiente:

V. CONCLUSIONES

1. *Es viable acoger la Actualización del Plan de Manejo Ambiental presentado por el señor Oscar Giraldo para la explotación del área licenciada mediante título minero 0622-73 para material de arrastre (gravas y arenas) sobre la Quebrada La Caima.*

2. *El proyecto de extracción de material de arrastre se encuentra activo, pero a la fecha no realizan extracción de material, ya que cuentan con material de cantera que suple las necesidades de demanda.*

3. *Cuentan con la identificación de 9 zonas para extracción de material de arrastre de la Quebrada La Caima, zonas que se evidenciaron con recarga de material, lo que evidencia que no se ha desarrollado actividad de extracción.*

4. *Se verificó la compensación forestal de 7 Ha, con especies nativas, como Matarratón, Iguá, Vainillo, Guacimo, Acacia Amarilla, Acacia Verde, a favor de las Licencias Mineras 622-73 y 0518-73.*

SEDE CENTRAL
Cra. 5ª Av. Del Ferrocarril, Calle 44
Tels.: (8) 2654551/53/54/55
Fax: (8) 2614853 - 2709120
E-Mail: cortolima@cortolima.gov.co
Web: www.cortolima.gov.co
Ibagué – Tolima – Colombia

Dirección Territorial Sur
C.C. Kalarama
Cra. 5 No. 7 – 24/28
Of. 301-303
Teléfax: (8) 2462779
Chaparral

Dirección Territorial Norte
Cra. 5 No. 4 – 37
Teléfax: (8) 2537113
Armero Guayabal

Dirección Territorial Suroriente
Calle 6 No. 23 -31
Piso 2
Teléfax: (8) 2456175
Melgar

Dirección Territorial Oriente
Cra. 4 No. 3ª - 27
Teléfax: (8) 2351294
Purificación

5. *El área del proyecto en su patio de obras cuenta con la adecuación de un área de almacenamiento y suministro de combustible, con su respectivo sistema de contención para manejo de derrames.*

6. *Se cuenta con un área de almacenamiento de residuos sólidos domésticos y peligrosos, debidamente identificados.*

7. *El señor Oscar Giraldo con operación de la empresa Triturados La Caima, presenta oportunamente los informes de interventoría, quedando pendiente presentar en los informes los indicadores de cumplimiento a las metas de cada uno de los programas establecidos en el Plan de Manejo Ambiental.*

4. NORMATIVIDAD

De la Tarifa de Seguimiento:

a. El numeral 13 del artículo 31 de la Ley 99 de 1993 determino que les corresponde a las autoridades ambientales recaudar, conforme a la Ley, las contribuciones, tasa, derechos, tarifas y multas por concepto del uso y aprovechamiento de los recursos naturales renovables y fijar su monto en el territorio de su jurisdicción.

b. El artículo 96 de la Ley 633 de 2000 señala que las autoridades ambientales cobrarán los servicios de Evaluación y los servicios de Seguimiento de la Licencia Ambiental, permisos, Autorizaciones y demás instrumentos de control y manejo ambiental establecidos en la Ley y los reglamentos (...).

La tarifa incluirá:

i. El valor total de los honorarios de los profesionales requeridos para la realización de las actividades propuestas;

SEDE CENTRAL
Cra. 5ª Av. Del Ferrocarril, Calle 44
Telf.: (8) 2854555 to 58/2854555
Fax: (8) 2854553 - 2790130
E-Mail: [redacted]
Web: www.cortolima.gov.co
Ibagué – Tolima – Colombia

Dirección Territorial Sur:
C.C. Kalimpha
Cra. 8 No. 7 – 24/28
Of. 301-303
Telefax.: (8) 2482779
Chaparral

Dirección Territorial Norte:
Cra. 6 No. 4 – 31
Telefax.: (8) 2530115
Armero Guayabal

Dirección Territorial Suroriente:
Calle 6 No. 23 -37
Piso 2
Telefax.: (8) 2456870
Melgar

Dirección Territorial Oriente:
Cra. 4 No. 8ª - 21
Telefax.: (8) 2281204
Purificación

ii. El valor total de los gastos de viaje de los profesionales que se ocasionen para el estudio, la expedición, el seguimiento y/o el monitoreo de la licencia ambiental, permisos, concesiones y autorizaciones y demás instrumentos de control y manejo ambiental establecidos en la Ley y los reglamentos.

iii. El valor total de los análisis de laboratorio u otros estudios y diseños técnicos que sean requeridos tanto para la evaluación como para el seguimiento.

c. El Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, expidió la Resolución No. 1280 del 07 de julio de 2010 mediante la cual estableció la escala tarifaria para el cobro de los servicios de evaluación y seguimiento de las licencias ambientales, permisos, concesiones, autorizaciones y demás instrumentos de manejo y control ambiental para proyectos cuyo valor sea inferior a 2.115 smmv y se adopta la tabla única para la aplicación de los criterios definidos en el sistema y método definido en el artículo 96 de la Ley 633 para la liquidación de la tarifa.

d. El 5 de noviembre de 2014 en la Resolución 2637 CORTOLIMA fijó el procedimiento de cobro por servicio de evaluación y seguimiento ambiental establecido en el artículo 96 de la Ley 633 de 2000, adoptó la escala tarifaria para el cobro de los servicios de evaluación y seguimiento de las licencias ambientales, permisos, concesiones, autorizaciones y demás instrumentos de manejo y control ambiental para proyectos cuyo valor sea inferior a 2115 SMMV y la tabla única para la aplicación de los criterios definidos en el sistema y método de la tarifa de este cobro a que hace referencia la Resolución del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial No. 1280 del 07 de julio de 2010.Así mismo, indicó que las tarifas máximas establecidas, deberán ser actualizadas anualmente de conformidad con el índice de precios al consumidor - IPC -, total nacional del año inmediatamente anterior, fijado por el Departamento Nacional de Estadistica – DANE -.

SEDE CENTRAL
Cra. 5ª Av. Del Ferrocarril, Calle 44
Telé.: (8) 2604351/2604355
Fax: (8) 2654853 - 2760120
E-Mail: cortolima@cortolima.gov.co
Web: www.cortolima.gov.co
Ibagué – Tolima – Colombia

Dirección Territorial Sur
C.C. Kalisalma
Cra. 9 No. 7 – 24/78
Of. 301-303
Teléfax.: (8) 2462779
Chaparral

Dirección Territorial Norte
Cra. 5 No. 4 – 37
Teléfax.: (8) 2520115
Armero Guayabal

Dirección Territorial Suroriente
Calle 6 No. 23 -37
Piso 2
Teléfax.: (8) 2450876
Melgar

Dirección Territorial Oriente
Cra. 4 No. 6ª - 27
Teléfax.: (8) 2281204
Fresno

CORTOLIMA
Corporación Autónoma Regional del Tolima

e. Que mediante resolución 0261 del 16 de febrero de 2015 se *modifica la Resolución 2637 de noviembre 5 de 2014, ajustándose la escala tarifaria para el cobro de los servicios de evaluación y seguimiento para el año 2015* y se *establecieron otras disposiciones*

De los Requerimientos:

a. La regulación Constitucional de los Recursos Naturales en Colombia, se estructura a partir de la duplicidad del concepto de protección el cual es atribuido al Estado y a los particulares como lo describe el artículo 8º de la Carta Política, configurándose un axioma que propende por el resguardo de los componentes que integran la Biodiversidad Biológica, formándose una garantía supralegal cuya exigibilidad se concreta a través de mecanismos jurídicos que se orientan a la defensa y restablecimiento de los recursos.

b. Que así mismo, la Constitución Política de Colombia, en su Artículo 79 consagra el derecho a gozar de un ambiente sano. Así mismo, establece que es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines.

c. Que a su vez, el artículo 80 ibídem, señala que corresponde al Estado planificar el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución. Además, indica que el Estado deberá prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental, imponerlas sanciones legales y exigir la reparación de los daños causados.

d. Que el artículo 95 ibidem, preceptúa en su numeral 8º, como un deber del ciudadano, proteger los recursos culturales y naturales del país y velar por la conservación de un ambiente sano.

SEDE CENTRAL
Cra. 5ª Av. Del Ferrocarril, Calle 44
Telef.: (8) 2604551/52/54/55
Fax: (8) 2604553 - 2700120
E-Mail: [redacted]
Web: www.cortolima.gov.co
Ibagué – Tolima – Colombia

Dirección Territorial Sur
C.C. Retamos
Cra. 6 No. 7 – 24/28
Of. 301-303
Teléfax.: (8) 2462779
Chaparral

Dirección Territorial Norte
Cra. 6 No. 4 – 37
Teléfax: (8) 2530110
Armero Guayabal

Dirección Territorial Suroriente
Calle 6 No. 21 -37
Piso 2
Teléfax.: (8) 2468876
Melgar

Dirección Territorial Oriente
Cra. 4 No. 8ª - 21
Teléfax.: (8) 2281284
Purificación

e. Que de acuerdo a lo estipulado en la Ley 99 de 1993, articulo 31 numeral 12, corresponde a las corporaciones autónomas regionales ejercer funciones de evaluación, control y seguimiento ambiental de los usos del agua, el suelo, el aire y los demás recursos naturales renovables, lo cual comprende el vertimiento, emisiones o incorporación de sustancias o residuos líquidos, sólidos y gaseosos a las aguas en cualquiera de sus formas, al aire o a los suelos, así como los vertimientos o emisiones que puedan causar daño o poner en peligro el normal desarrollo sostenible de los recursos naturales renovables o impedir u obstaculizar su empleo para otros usos.

5. CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

5.1. Actualización del Plan de Manejo Ambiental:

Que mediante menaje interno se ordena a la Subdirección de Calidad Ambiental evaluar los documentos radicados números 14529 del 12 de octubre de 2010 y 13002 del 8 de septiembre de 2014; documentación que fue revisada y se rindió el concepto mediante informe de fecha 2 de septiembre de 2014, en el cual señaló respecto a la viabilidad de actualizar el Plan de Manejo Ambiental, lo siguiente:

1. Una vez revisada y evaluada la información técnica presentada por el señor Oscar Giraldo identificado con cédula de ciudadanía No. 93.357.461 como Actualización del Plan de Manejo Ambiental para la Licencia Minera 0622-73, **ES VIABLE** Actualizar el Plan de Manejo Ambiental para la explotación de materiales de construcción sobre la Quebrada La Caima, por un término de cinco (5) años contados a partir de la notificación del acto administrativo que profiera la oficina jurídica de CORTOLIMA.

De conformidad a lo anterior, se ordenará acoger la actualización del Plan de Manejo Ambiental para la explotación de material de arrastre de la quebrada La Caima en el Municipio de Alvarado Departamento del Tolima, conforme a la Licencia Ambiental otorgada mediante Resolución No. 4203 del 5 de diciembre de 1995, prorrogada mediante resolución 002 del 4 de enero de 2007, y demás actos administrativos, y

SEDE CENTRAL
Cra. 5ª. Av. Del Ferrocarril, Calle 44
Telx.: (8) 2654554/2624455
Fax: (8) 2634053 - 2700130
E-Mail: cortolima@cortolima.gov.co
Web: www.cortolima.gov.co
Ibagué - Tolima - Colombia

Dirección Territorial Sur:
C.C. Kalúrama
Cra. 8 No. 7 – 24/28
Of. 301-303
Telefax.: (8) 2462779
Chaparral

Dirección Territorial Norte:
Cra. 5 No. 4 – 37
Telefax.: (8) 2532115
Armero Guayabal

Dirección Territorial Suroriente:
Calle 8 No. 33 -37
Piso 2
Telefax.: (8) 2650876
Melgar

Dirección Territorial Occidente:
Cra. 4 No. 8ª - 27
Telefax.: (8) 2281204
Purificación

CORTOLIMA
Corporación Autónoma Regional del Tolima

teniendo en cuenta los documentos radicado 14529 del 12 de octubre de 2010 consistente en la actualización del Plan de Manejo Ambiental, presentado por el señor JOSE OSCAR GIRALDO CESPEDES identificado con número de cédula 93.357.461.

Adicionalmente deberá realizar las actividades que se le impondrán en atención a la actualización del Plan de Manejo Ambiental, de conformidad a lo expuesto en el informe del 2 de septiembre de 2014 de la Subdirección de Calidad Ambiental, en los términos que se indiquen en el presente acto administrativo.

5.2. Frente al Excedente de la Tarifa de Seguimiento Ambiental.

Conforme a la aplicación del IPC al costo del salario profesional, correspondiente al año anterior al liquidado, la Subdirección de Calidad Ambiental hizo la revisión de la liquidación de la tarifa de seguimiento ambiental al Licencia Ambiental para la explotación de material de arrastre de la quebrada La Caima en el Municipio de Alvarado Departamento del Tolima, del señor OSCAR GIRALDO CESPEDES identificado con cédula de ciudadanía número 93.357.461, considerando que se debe proceder a cobrar el excedente, así:

a. Se reliquidó el 26 de enero de 2015, la tarifa de seguimiento ambiental a la Licencia Ambiental para la explotación de material de arrastre de la quebrada La Caima en el Municipio de Alvarado Departamento del Tolima, estableciéndola en la suma de NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SESENTA Y SIETE PESOS ($ 956.067.oo=) M/cte (visto a folios 1307 - 1308) por el periodo comprendido entre el 4 de enero de 2011 al 3 de enero de 2012; sin embargo, como ya se cobró la suma de NOVECIENTOS VEINTISEIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS ($ 926.691.oo=) M/cte y al reliquidarla fue debidamente actualizada con el IPC del año 2010, siendo necesario entonces cobrar al usuario el excedente, el cual equivale a la suma de VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS ($ 29.376.oo=) M/cte.

b. Se reliquidó el 26 de enero de 2015 la tarifa de seguimiento ambiental a la Licencia Ambiental para la explotación de material de arrastre de la quebrada La Caima en el Municipio de Alvarado Departamento del Tolima, estableciéndola en la suma de NOVECIENTOS NOVENTA Y UN MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO PESOS ($

SEDE CENTRAL
Cra. 5ª Av. Del Ferrocarril, Calle 44
Tels.: (8) 2654555/2654555
Fax: (8) 2654553 - 2700125
E-Mail: cortolima@cortolima.gov.co
Web: www.cortolima.gov.co
Ibagué - Tolima - Colombia

Dirección Territorial Sur
C.C. Kalamma
Cra. 8 No. 7 - 24/28
Of. 301-303
Teléfax.: (8) 2402770
Chaparral

Dirección Territorial Norte
Cra. 6 No. 4 - 37
Telefax.: (8) 2530115
Armero Guayabal

Dirección Territorial Suroriente
Calle 6 No. 20 -37
Piso 2
Telefax.: (8) 2450876
Melgar

Dirección Territorial Oriente
Cra. 4 No. 8ª - 37
Teléfax.: (8) 2281304
Purificación

Corporación Autónoma Regional del Tolima

991.728.oo=) M/cte. (visto a folios 1309 -1310) por el periodo comprendido entre el 4 de enero de 2012 al 3 de enero de 2013, sin embargo, como ya se cobró la suma de NOVECIENTOS VEINTISEIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS ($ 926.691.oo=) M/cte y al reliquidarla fue debidamente actualizada con el IPC del año 2011, siendo necesario entonces cobrar al usuario el excedente, el cual equivale a la suma de SESENTA Y CINCO MIL TREINTA Y SIETE PESOS ($ 65.037.oo=) M/cte M/cte

c. Que el 23 de febrero 2015 la Subdirección de Calidad Ambiental emitió reliquidación de la tarifa de seguimiento a la Licencia Ambiental para la explotación de material de arrastre de la quebrada La Caima en el Municipio de Alvarado Departamento del Tolima,, considerando ésta en un monto de DOS MILLONES CIENTO SESENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS ($ 2.162.691.oo=) M/cte. por el periodo comprendido entre el 4 de enero de 2013 al 3 de enero de 2014,, (visto a folios 1311 - 1312); sin embargo, como ya se cobró mediante acto administrativo, la suma de DOS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS ($ 2.370.947.oo=) M/cte M/cte la cual fue debidamente actualizada con el IPC del año 2012, es necesario cobrar el excedente que equivale a la suma de DOSCIENTOS OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS ($ 208.256.oo=) M/cte.

5.3. Tarifa de Seguimiento Ambiental

Frente a la liquidación de la Tarifa del Servicio de Seguimiento Ambiental, la cual se realizó utilizando el sistema y método establecido en el artículo 96 de la Ley 633 de 2000 y aplicando la tabla única de liquidación, determinada en el artículo 2 de la resolución 1280 de 2010, resolución 2637 de noviembre 5 de 2014 emitida por CORTOLIMA y artículos 31 y 46 de la ley 99 de 1993, procederá este despacho a ordenar el respectivo pago, al señor OSCAR GIRALDO CESPEDES, cédula de ciudadanía número 93.357.461 según informe de liquidación allegado por la Subdirección de Calidad Ambiental con fecha 26 de enero de 2015, de la siguiente manera:

a. El valor a cobrar por concepto de seguimiento ambiental a la Licencia Ambiental para la explotación de material de arrastre de la quebrada La Caima en el Municipio

SEDE CENTRAL
Cra. 3ª Av. Del Ferrocarril, Calle 44
Tels.: (8) 2654553/52/54/55
Fax: (8) 2654553 – 2760109
E-Mail: cortolima@cortolima.gov.co
Web: www.cortolima.gov.co
Ibagué – Tolima – Colombia

Dirección Territorial Sur
C.C. Kalatima
Cra. 8 No. 7 – 24/28
Of. 301-303
Teléfax: (8) 2462779
Chaparral

Dirección Territorial Norte
Cra. 6 No. 4 – 37
Teléfax: (8) 2530515
Armero Guayabal

Dirección Territorial Suroriente
Calle 6 No. 20 -37
Piso 2
Teléfax: (8) 2456876
Melgar

Dirección Territorial Oriente
Cra. 4 No. 8ª - 27
Teléfax: (8) 2281284
Purificación

de Alvarado Departamento del Tolima, es la suma de DOS MILLONES CUATROCIENTOS DIECISEIS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS ($ 2.416.943=) M/cte, debidamente actualizado con el IPC del año 2013 por el periodo comprendido entre el 4 de enero de 2014 al 3 de enero de 2015, el cual se sustenta en el artículo 96 de la ley 633 de 2000.

b. El valor a cobrar por concepto de seguimiento ambiental Licencia Ambiental para la explotación de material de arrastre de la quebrada La Caima en el Municipio de Alvarado Departamento del Tolima, es la suma de UN MILLON SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS ($ 1.789.472=) M/cte, debidamente actualizado con el IPC del año 2014, por el periodo comprendido entre el 4 de enero de 2015 al 3 de enero de 2016, el cual se sustenta en el artículo 96 de la ley 633 de 2000.

Las sumas establecidas deberán ser canceladas dentro de los diez (10) días siguientes a la ejecutoria de la providencia que así lo disponga.

Adicionalmente, con la intención de informarlos sobre la liquidación de las tarifas de seguimiento ambiental futuras, CORTOLIMA emitió la resolución No. 2637 del 05 de noviembre de 2014 "*Por la cual se adoptan los parámetros y el procedimiento para el cobro de tarifas por concepto de los servicios de evaluación y seguimiento ambiental, de las licencias, permisos, concesiones, autorizaciones, demás instrumentos de control y manejo ambiental y se dictan otras disposiciones*", estipulando en el artículo 28 inciso tercero la modalidad de autoliquidación de la tarifa de seguimiento ambiental.

Que luego de realizarse talleres en la Sede Principal de esta Corporación, con las Direcciones Territoriales, se hace necesaria la modificación y aclaración de la Resolución 2637 del 5 de noviembre de 2014; razón por la cual se expide la resolución 0261 del 16 de febrero de 2015 *Por medio de la cual se modifica la Resolución 2637 de noviembre 5 de 2014, se ajusta la escala tarifaria para el cobro de los servicios de evaluación y seguimiento para el año 2015 y se establecieron otras disposiciones*"

En tal sentido, Las liquidaciones de los periodos anuales subsiguientes por concepto del servicio de seguimiento, se efectuarán una vez cada año atendiendo el Índice de Precios

SEDE CENTRAL
Cra. 5ª Av. Del Ferrocarril, Calle 44
Tels.: (8) 2654551-52/54/55
Fax: (8) 2654553 – 2700130
E-Mail: cortolima@cortolima.gov.co
Web: www.cortolima.gov.co
Ibagué – Tolima – Colombia

Dirección Territorial Sur:
C.C. Kalorama
Cra. 6 No. 7 – 24/28
Of. 504-303
Teléfax.: (8) 2463779
Chaparral

Dirección Territorial Norte:
Cra. 6 No. 4 – 37
Teléfax.: (8) 2530515
Armero Guayabal

Dirección Territorial Suroriente:
Calle 6 No. 22 -37
Piso 2
Telefax.: (8) 2456870
Melgar

Dirección Territorial Oriente:
Cra. 4 No. 8ª – 27
Teléfax.: (8) 2281204
Purificación

al Consumidor IPC del año inmediatamente anterior mediante autoliquidación que deberá presentar el interesado, junto con el comprobante de pago respectivo (recibo sistematizado de pago a BANCOLOMBIA expedido por el Área de Ingresos y Pagos), dentro del mes siguiente a cada periodo.

De igual manera, se establece en la Resolución 0261 del 16 de febrero de 2015, que **para efectos de acreditar la cancelación de las tarifas ordenadas en este artículo, se deberá presentar dos copias del recibo de consignación** expedido por la Oficina de Ingresos y Pagos de esta Corporación, dentro de los tres días siguientes a la fecha de su consignación, con destino a la Oficina Jurídica y a la Oficina de Ingresos y Pagos de CORTOLIMA.

El usuario deberá tener en cuenta que si se presenta extemporaneidad en la cancelación de la tarifa de seguimiento ambiental, generará a favor de esta Corporación intereses moratorios y además será causal para el inicio de proceso sancionatorio por el incumplimiento de las obligaciones establecidas en la licencia ambiental, permiso, concesion, autorización y demás instrumentos de control y manejo ambiental.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ACOGER la actualización del Plan de Manejo Ambiental presentado por el señor el señor JOSE OSCAR GIRALDO CESPEDES identificado con cédula de ciudadanía número 93.357.461, titular de la Licencia Ambiental para la explotación de material de arrastre de la quebrada La Caima en el Municipio de Alvarado Departamento del Tolima, de acuerdo a la Licencia Minera No. 0622-73.

PARAGRAFO: La presente actualización del Plan de Manejo Ambiental tendrá una vigencia de cinco (5) años, contados a partir de la notificación del presente acto administrativo. Las actividades a ejecutar serán objeto de revisión cada seis (6) con el fin de verificar el avance y cumplimiento de las mismas.

SEDE CENTRAL
Cra. 5ª Av. Del Ferrocarril, Calle 44
Tels. (8) 2654551/52/54/55
Fax: (8) 2824553 – 2760120
E-Mail: cortolima@cortolima.gov.co
Web: www.cortolima.gov.co
Ibagué – Tolima – Colombia

Dirección Territorial Sur
C.C. Kalamaco
Cra. 5 No. 7 – 24/28
Of. 301-303
Telefax.: (8) 2452770
Chaparral

Dirección Territorial Norte
Cra. 6 No. 4 – 21
Telefax.: (8) 2539113
Armero Guayabal

Dirección Territorial Suroriente
Calle 6 No. 23 -37
Piso 2
Telefax.: (8) 2435875
Melgar

Dirección Territorial Oriente
Cra. 4 No. 6ª - 27
Telefax.: (8) 2281204
Purificación

RESOLUCIÓN [redacted] - 0758

(01 ABR 2015)

CORTOLIMA
Corporación Autónoma Regional del Tolima

ARTÍCULO SEGUNDO: ORDENAR al señor JOSE OSCAR GIRALDO CESPEDES identificado con cédula de ciudadanía número 93.357.461, que de acuerdo al cronograma y programas del Plan de Manejo Ambiental y del informe técnico del 2 de septiembre de 2014, deberá realizar las siguientes obligaciones:

1. Allegar la copia de la Resolución de Renovación de la Licencia Minera 0622-73.

2. Deberá seguir a cabalidad todos los aspectos planteados en dicho documento (radicados números 14529 del 12 de octubre de 2010 y 13002 del 8 de septiembre de 2014), esto en busca de preservar el medio ambiente y hacer de su explotación de materiales para la construcción (Gravas y Arenas) sobre la Quebrada La Caima, un proyecto ambientalmente sostenible.

3. No deberá salirse de los lineamientos expuestos en los documentos presentados como actualización del Plan de Manejo Ambiental, incluyendo las obligaciones contraídas en un principio y expuestas en la Resolución que otorgó inicialmente la Licencia Ambiental, Resolución No. 002 de 2007.

4. Realizar la extracción del material del lecho de la Quebrada a una profundidad máxima de 1.5 metros, sin intervenir el espejo de agua con la maquinaria utilizada para la extracción, cargue y transporte del material.

5. Desarrollar dos (2) estudios de Batimetría, uno por cada semestre, con una longitud de 500 metros aguas arriba y aguas abajo del área de explotación, con el propósito de conocer el comportamiento sedimentológico de recarga de material sobre la zona titulada, esto con el fin de evitar y mitigar los impactos ambientales de sobre explotación del cauce y la degradación del mismo, dicho estudio deberá ser elaborado por profesionales idóneos con su respectivo análisis de resultados.

6. Presentar el inventario de la maquinaria, equipos y vehículos, a utilizar en el desarrollo del proyecto, así como las certificaciones de revisiones técnico

SEDE CENTRAL
Cra. 5ª. Av. Del Limonar. Calle 44
Tels.: (8) 2654551/2654553
Fax: (8) 2654553 - 2700120
E-Mail: cortolima@cortolima.gov.co
Web: www.cortolima.gov.co
Ibagué – Tolima – Colombia

Dirección Territorial Sur
C.C. Retamo
Cra. 8 No. 7 – 24/28
Of. 301-303
Telefax.: (8) 2463779
Chaparral

Dirección Territorial Norte
Cra. 5 No. 4 – 31
Telefax.: (8) 2530115
Armero Guayabal

Dirección Territorial Suroriente
Calle 6 No. 23-31
Piso 2
Telefax.: (8) 2456870
Melgar

Dirección Territorial Oriente
Cra. 4 No. 8ª - 21
Telefax: (8) 2281204
Purificación

mecánicas y de mantenimiento preventivo que justifique, mitigar los impactos por posible contaminación hacia la fuente hídrica.

7. Conservar la franja protectora de la Quebrada La Caima.

8. Dar cumplimiento estricto a cada una de las fichas de manejo ambiental propuestas en el PMA, en los tiempos proyectados, relacionados a continuación:

FICHA	MANEJO
CME 07-01	Planeación Ambiental para la Ejecución del PTI
CME 07-02	Abastecimiento de Agua
CME 07-03	Manejo de Aguas Lluvias
CME 07-04	Manejo de Aguas Residuales Domesticas
CME 07-05	Manejo de Aguas Residuales Industriales
CME 07-06	Manejo de Aguas Residuales Mineras
CME 07-07	Manejo de Cuerpos de Agua
CME 07-08	Manejo de Material Particulado y Gases
CME 07-09	Manejo del Ruido
CME 07-10	Manejo de Combustibles
CME 07-11	Manejo del Suelo
CME 07-12	Control de la Erosión
CME 07-15	Manejo de Estériles y Escombros

SEDE CENTRAL
Cra. 5ª Av. Del Ferrocarril, Calle 44
Tels.: (8) 2604581/82/84/85
Fax: (8) 2654553 – 2760120
E-Mail: cortolima@cortolima.gov.co
Web: www.cortolima.gov.co
Ibagué – Tolima – Colombia

Dirección Territorial Sur:
C.C. Kalarama
Cra. 8 No. 7 – 24/32
Of. 301-302
Telefax: (8) 2462770
Chaparral

Dirección Territorial Norte:
Cra. 6 No. 4 – 37
Telefax: (8) 2503115
Armero Guayabal

Dirección Territorial Suroriente:
Calle 6 No. 23 -17
Piso 2
Telefax: (8) 2456870
Melgar

Dirección Territorial Oriente:
Cra. 4 No. 6ª - 21
Telefax: (8) 2291204
Purificación

CORTOLIMA
Corporación Autónoma Regional del Tolima

CME 07-16	Manejo de Vías
CME 07-17	Manejo de Residuos Sólidos
CME 07-18	Manejo de Fauna y Flora
CME 07-19	Plan de Gestión Social
CME 07-20	Educación Ambiental
CME 07-21	Fortalecimiento Institucional
CME 07-22	Contratación de Mano de Obra
CME 07-24	Manejo Paisajístico
CME 07-25	Plan de Recuperación

9. Definir un sitio para la disposición de estériles y material de descapote, lejos de cualquier fuente hídrica (cauces secos y/o afluentes de las quebradas mayores) próximas al proyecto. Dicha zona deberá dar cumplimiento a las especificaciones técnicas contempladas dentro del documento de actualización Plan de Manejo Ambiental.

10. Realizar mantenimiento por 4 años respectivos al establecimiento de la compensación forestal desarrollada en el área del proyecto.

11. Amojonar las 9 zonas definidas para la extracción del material en la Quebrada La Caima.

12. Presentar anualmente un Informe de Cumplimiento Ambiental ICA, con sus respectivos soportes de ejecución de las actividades contempladas en el PMA, y sus indicadores de cumplimiento.

13. Conformar barreras vivas en el contorno exterior de las instalaciones y cercas vivas alrededor de la planta de beneficio.

SEDE CENTRAL
Cra. 5ª Av. Del Farrocarril, Calle 44
Tels.: (8) 2644551/2/3/4/55
Fax: (8) 2614553 – 2700120
E-Mail: cortolima@cortolima.gov.co
Web: www.cortolima.gov.co
Ibagué – Tolima – Colombia

Dirección Territorial Sur
C.C. Kalamaro
Cra. 8 No. 7 – 24/26
Of. 301-303
Telefax.: (8) 2462772
Chaparral

Dirección Territorial Norte
Cra. 6 No. 4 – 37
Telefax.: (8) 2530115
Armero Guayabal

Dirección Territorial Suroriente
Calle 6 No. 19 -17
Piso 2
Telefax.: (8) 2456878
Melgar

Dirección Territorial Oriente
Cra. 4 No. 8ª - 37
Telefax.: (8) 2281304
Planadas

14. Presentar los registros de entrega de los residuos solidos domésticos generados en la actividad.

15. Presentar certificación de disposición final de aceites usados con gestor externo autorizado.

16. Establecer las cunetas perimetrales y piscinas de sedimentación para el manejo de agua residual industrial generada en el proceso de beneficio.

17. Realizar capacitaciones para situaciones de emergencia, accidentes de trabajo, simulacros, entre otros.

18. Instalar señalización de las zonas de riesgos, sectores restringidos, vias de acceso, rutas y salidas de emergencia, así como la señalización reglamentaria sobre la vía nacional de acceso al proyecto.

19. No disponer materiales crudos en inmediaciones de la subestación eléctrica.

20. Dictar las campañas educativas propuestas a los conductores y ayudantes para prevenir accidentes de tránsito.

ARTÍCULO TERCERO: ORDENAR al señor JOSE OSCAR GIRALDO CESPEDES identificado con cédula de ciudadanía número 93.357.461, cancele a favor de esta Corporación la suma de VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS ($ 29.376.oo=) M/cte por el periodo comprendido entre el 4 de enero de 2011 al 3 de enero de 2012., debidamente actualizado con el IPC 2010, por concepto de excedente de la Tarifa de Seguimiento de la Licencia Ambiental para la explotación de material de arrastre de la quebrada La Caima en el Municipio de Alvarado Departamento del Tolima, de conformidad con la parte motiva de esta providencia.

SEDE CENTRAL
Cra. 5ª Av. Del Ferrocarril, Calle 44
Tels. (8) 2654561/2624405
Fax: (8) 2664553 - 2709120
E-Mail: cortolima@cortolima.gov.co
Web: www.cortolima.gov.co
Ibagué – Tolima – Colombia

Dirección Territorial Sur
C.C. Kalamaima
Cra. 8 No. 7 – 24/26
Of. 301-303
Telefax: (8) 2462779
Chaparral

Dirección Territorial Norte
Cra. 6 No. 9 – 37
Telefax: (8) 2532415
Armero Guayabal

Dirección Territorial Suroriente
Calle 6 No. 23 -51
Piso 2
Telefax: (8) 2456878
Melgar

Dirección Territorial Oriente
Cra. 4 No. 8ª - 27
Telefax: (8) 2281204
Purificación

CORTOLIMA
Corporación Autónoma Regional del Tolima

ARTÍCULO CUARTO: ORDENAR al señor JOSE OSCAR GIRALDO CESPEDES identificado con cédula de ciudadanía número 93.357.461,, cancele a favor de esta Corporación la suma de SESENTA Y CINCO MIL TREINTA Y SIETE PESOS ($ 65.037.oo=) M/cte por el periodo comprendido entre el 4 de enero de 2012 al 3 de enero de 2013,, debidamente actualizado con el IPC 2011, por concepto de excedente de la Tarifa de Seguimiento de Licencia Ambiental para la explotación de material de arrastre de la quebrada La Caima en el Municipio de Alvarado Departamento del Tolima,, , de conformidad con la parte motiva de esta providencia.

ARTÍCULO QUINTO: ORDENAR al señor JOSE OSCAR GIRALDO CESPEDES identificado con cédula de ciudadanía número 93.357.461, cancele a favor de esta Corporación la suma de DOSCIENTOS OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS ($ 208.256.oo=) M/cte, por el periodo comprendido entre el 4 de enero de 2013 al 3 de enero de 2014,, debidamente actualizado con el IPC 2012, por concepto de excedente de la Tarifa de Seguimiento de la Autorización Ambiental Licencia Ambiental para la explotación de material de arrastre de la quebrada La Caima en el Municipio de Alvarado Departamento del Tolima,, , de conformidad con la parte motiva de esta providencia.

ARTÍCULO SEXTO: ORDENAR al señor JOSE OSCAR GIRALDO CESPEDES identificado con cédula de ciudadanía número 93.357.461, cancele a favor de esta Corporación la suma de DOS MILLONES CUATROCIENTOS DIECISEIS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS ($ 2.416.943=) M/cte, debidamente actualizado con el IPC del año 2013, por el periodo comprendido entre el 4 de enero de 2014 al 3 de enero de 2015,, por concepto de la Tarifa del servicio de Seguimiento de Licencia Ambiental para la explotación de material de arrastre de la quebrada La Caima en el Municipio de Alvarado Departamento del Tolima, , de conformidad con la parte motiva de esta providencia.

ARTÍCULO SEPTIMO: ORDENAR al señor JOSE OSCAR GIRALDO CESPEDES identificado con cédula de ciudadanía número 93.357.461, cancele a favor de esta Corporación la suma de UN MILLON SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS ($ 1.789.472=) M/cte, debidamente actualizado con

SEDE CENTRAL
Cra. 5ª Av. Del Ferrocarril Calle 44
Tels: (8) 2554551/52/54/55
Fax: (8) 2654583 - 2760126
E-Mail: cortolima@cortolima.gov.co
Web: www.cortolima.gov.co
Ibagué – Tolima – Colombia

Dirección Territorial Sur:
C.C. Kilárema
Cra. 5 No. 1 – 24/28
Of. 301-303
Telefax: (8) 2452779
Chaparral

Dirección Territorial Norte:
Cra. 5 No. 4 – 37
Telefax: (8) 2530115
Armero Guayabal

Dirección Territorial Suroriente:
Calle 6 No. 23 -37
Piso 2
Telefax: (8) 2450870
Melgar

Dirección Territorial Oriente:
Cra. 4 No. 9ª - 37
Telefax: (8) 2291204
Purificación

el IPC del año 2014, por el periodo comprendido entre el 4 de enero de 2015 al 3 de enero de 2016, por concepto de la Tarifa del servicio de Seguimiento de Licencia Ambiental para la explotación de material de arrastre de la quebrada La Caima en el Municipio de Alvarado Departamento del Tolima, de conformidad con la parte motiva de esta providencia.

ARTÍCULO OCTAVO: Las anteriores sumas deben ser canceladas en BANCOLOMBIA, con recibo sistematizado de pago expedido por el área de Ingresos y Pagos de la Corporación, en forma personal o vía correo electrónico, dentro de los diez (10) días siguientes a la ejecutoria de la presente providencia.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para efectos de acreditar la cancelación de los costos indicados, el beneficiario deberá presentar dos (2) copias de los recibos de consignación, dentro de los tres días (3) siguientes a la fecha de pago, con destino a la Oficina Jurídica y a la Oficina de Ingresos y Pagos.

ARTICULO NOVENO: El presente Acto Administrativo presta mérito ejecutivo al tenor de los artículos 91 y 99 del C.P.A.C.A, 86 de la Ley 99 de 1993, Arts 488-561 y 562 del C.P.C y Art. 828 del Estatuto Tributario.

ARTÍCULO DECIMO: Las liquidaciones de los periodos anuales subsiguientes por concepto del servicio de seguimiento, se efectuarán por el señor JOSE OSCAR GIRALDO CESPEDES identificado con cédula de ciudadanía número 93.357.461, una vez cada año atendiendo el Índice de Precios al Consumidor IPC del año inmediatamente anterior, mediante autoliquidación que deberá presentar junto con el comprobante de pago respectivo (recibo sistematizado de pago a BANCOLOMBIA expedido por el Área de Ingresos y Pagos), dentro del mes siguiente a cada periodo.

PARAGRAFO PRIMERO.- La autoliquidación deberá ser allegada, especificando los datos de identificación del usuario, proyecto o actividad desarrollada, ubicación del proyecto o actividad desarrollada, monto y periodo a cancelar.

SEDE CENTRAL
Cra. 5ª Av. Del Ferrocarril - Calle 44
Tels: (8) 2654551/52/54/55
Fax: (8) 2654553 – 2760120
E-Mail: cortolima@cortolima.gov.co
Web: www.cortolima.gov.co
Ibagué – Tolima – Colombia

Dirección Territorial Sur
C.C. Kalacima
Cra. 8 No. 7 – 24/28
Of. 301-303
Telefax: (8) 2662739
Chaparral

Dirección Territorial Norte
Cra. 6 No. 4 – 31
Telefax: (8) 2530115
Armero Guayabal

Dirección Territorial Suroriente
Calle 6 No. 23 -31
Piso 3
Telefax: (8) 2456876
Melgar

Dirección Territorial Oriente
Cra. 4 No. 8ª - 37
Telefax: (8) 2661204
Purificación

CORTOLIMA
Corporación Autónoma Regional del Tolima

PARÁGRAFO SEGUNDO.- Para efectos de acreditar la cancelación de las tarifas ordenadas en este articulo, se deberá presentar dos copias del recibo de consignación expedido por la Oficina de Ingresos y Pagos de esta Corporación, dentro de los tres días siguientes a la fecha de su consignación, con destino a la Oficina Jurídica y a la Oficina de Ingresos y Pagos de CORTOLIMA.

PARÁGRAFO TERCERO.- La extemporaneidad en la cancelación de la tarifa de seguimiento ambiental, generará a favor de esta Corporación intereses moratorios y además será causal para el inicio de proceso sancionatorio por el incumplimiento de las obligaciones establecidas en la licencia ambiental, permiso, concesión, autorización y demás instrumentos de control y manejo ambiental.

ARTÍCULO DECIMO PRIMERO: Enviar copia del presente acto administrativo a la Personería, Alcaldía y Concejo Municipal de Alvarado, para su conocimiento.

ARTÍCULO DECIMO SEGUNDO: Contra esta Resolución procede el recurso de reposición, del cual podrá hacerse uso dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, ante el Director General de esta Corporación, conforme a lo establecido en la ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE ENRIQUE CARDOSO RODRÍGUEZ
Director General

RAMÓN SÁNCHEZ CRUZ
Jefe Oficina Jurídica

Elaboró: Lady Tafur R.
Abogada Contratista
Revisó: Henry Cifuentes O.
Coordinador Oficina Jurídica
Exp: 300 Actualización PMA, Tarifa y Excedente

SEDE CENTRAL
Cra. 5ª Av. Del Ferrocarril, Calle 44
Tels. (8) 2615552/54/55
Fax. (8) 2674553 – 2700120
E-mail: cortolima@cortolima.gov.co
www.cortolima.gov.co
Ibagué – Tolima – Colombia

Dirección Territorial Sur
C.C. Kalayama
Cra. 9 No. 7 – 24/28
Of. 301-303
Teléfax: (8) 2462779
Chaparral

Dirección Territorial Norte
Cra. 4 No. 4 – 37
Teléfax: (8) 2538115
Armero Guayabal

Dirección Territorial Suroriente
Calle 8 No. 21 - 37
Piso 2
Teléfax: (8) 2496878
Melgar

Dirección Territorial Oriente
Cra. 4 No. 6ª - 27
Teléfax: (8) 2281204
Purificación